



## **RESOLUCION N° 006-2022-GA-ICL/MML**

Lima, 14 de marzo de 2022

### **VISTO:**

Los Memorándums N° 130-2021-GP-ICL/MML de fecha 11 Nov 2021, N° 134-2021-GP-ICL/MML de fecha 25 Nov 2021 y N° 012-2022-GP-ICL/MML de fecha 25 Feb 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, señala en su artículo 20, numeral 3, referente a devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente; que “Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector”.

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que “Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las unidades ejecutoras o municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: A) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente. B) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF SP. C) Registro de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso”.

Que, el numeral 6.11 de los “Lineamientos para la recaudación y control de los Recursos Directamente Recaudados en el Instituto Catastral de Lima” aprobado con Resolución N° 002-2022-GA-ICL/MML, señala que “La devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, por procedimientos administrativos o servicios no exclusivos derivados del TUPA o TUSNE, se ejecutara previo a lo siguiente: A) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, mediante acto resolutivo. B) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF. C) Registro de la devolución en el SIAF según la naturaleza del ingreso”.

Que, mediante los Memorándums N° 130-2021-GP-ICL/MML de fecha 11 Nov 2021, N° 134-2021-GP-ICL/MML de fecha 25 Nov 2021 y N° 012-2022-GP-ICL/MML de fecha 25 Feb 2022; la Gerencia de Proyectos da cuenta que la señorita CAROLINA SOLANO FIGUEROA y el señor ANGEL JOSEPH ALANIA BALDEON, solicitan la devolución de dinero por concepto de matrícula de los cursos ARGIS APLICADO AL CATASTRO – NIVEL BASICO y ARGIS APLICADO AL CATASTRO – NIVEL BASICO e INTERMEDIO, respectivamente. Asimismo, adjuntan los vocuchers del pago realizado en la cuenta de del ICL del Banco de la Nación;

Que, de la revisión de la documentación se aprecia que reúne todos los requisitos establecidos para la devolución de dinero solicitado;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del ICL, así como en los “Lineamientos para la recaudación y control de los Recursos Directamente Recaudados en el Instituto Catastral de Lima”





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **RECONOCER** la devolución de dinero a favor de CAROLINA SOLANO FIGUEROA y ANGEL JOSEPH ALANIA BALDEON por las razones que se exponen en las consideraciones de la presente resolución; y según lo siguiente:

Nº	EXP. SIAF	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA DEVOLUCION	IMPORTE
1	366 (AÑO 2021)	CAROLINA SOLANO FIGUEROA	DEVOLUCION MATRICULA DEL CURSO ARGIS APLICADO AL CATASTRO – NIVEL BASICO	150.00
2	366 (AÑO 2021)	ANGEL JOSEPH ALANIA BALDEON	DEVOLUCION DE MATRICULA DE LOS CURSOS ARGIS APLICADO AL CATASTRO – NIVEL BASICO e INTERMEDIO	300.00

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR** a los Especialistas en Presupuesto y Tesorería, así como Contador General, ejecutar los actos pertinentes dentro del ámbito de su competencia para la devolución respectiva.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

  
INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
CPCC. Wilmer Valdiviezo Valdivezo  
Gerente de Administración